

nuestro justicia, evitando muchos perjuicios á los
vasallos, y la nota y mal exemplo que regularmente
resultan de las competencias; que así es mi
voluntad; Y que al traslado impreso de esta mi Cédula
firmada de D.ⁿ Pedro Escobedo de Arrietta, mi secre-

tario, Escribano de Cámara, y de Gobierno del mi Con-
sejo, por lo tocante á los Reynos de la Corona de Ara-
gon, se le dé la misma fe, y Crédito que á su Original
Dada en el Pardo á once de Marzo de mil Settecientos

ochenta y tres. Yo el Rey. = Yo D.ⁿ Pedro Garcia Villa-

yorca, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice

escribir por su mandado. = D.ⁿ Manuel Ventura

Figueroa. = D.ⁿ Blas de Hinojosa. = D.ⁿ Miguel de

Mendinueta. = D.ⁿ Tomas Benraid. = D.ⁿ Bernar-

do Cantero, = Registrada. = D.ⁿ Nicolas Verdugo

teniente de Chanciller Mayor. = D.ⁿ Nicolas Ver-

dugo. = Es Copia de su Original, de que Certifi-

co = D.ⁿ Pedro Escobedo de Arrietta

En la Ciudad de Logroa á treinta y un

dias del mes de Marzo de mil Settecientos

